

Concepción, 17 de octubre de 2017

**Nº 164 - SECPLAN VISTOS:**

Certificado Imputación Nº 433 de 19 de Julio del 2017, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; COTIZACIONES: SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA. R.U.T.: [REDACTED] RICHARD DAMIÁN SEPÚLVEDA FERNÁNDEZ Rut: [REDACTED] GONZALO ANTONIO SOTO AGUAYO, RUT [REDACTED], teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 796 del 14/09/2017 numeral 1.13 letra e), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio Nº 01 de 03 de enero de 2017, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2017; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O**

1. Autorizase a GONZALO ANTONIO SOTO AGUAYO, RUT [REDACTED], para la contratación de Servicio de Amplificación en ceremonias de Quiero Mi Barrio El Golf (25 y 26 de octubre de 2017), por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS** (\$222.222.-) Impuesto 10% INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 114.05.30.059** Programa Recuperación de Barrios, Laguna Redonda- El Golf, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

**P O R O R D E N D E L ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CARLOS MARIANJEL SÁNCHEZ  
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo

EBB/ebb

IDDOC: 825637-